



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 00095 - 2010 - GORE-ICA/PR
Ica, 10 FEB. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, con Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, se aprobó el Reglamento Laboral de los Gerentes Públicos, habiéndose determinado su política Remunerativa a través del Decreto Supremo N° 108-2009-EF;

Que, mediante el Oficio N° 1730-2009-GORE-ICA/P, se solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre otros, la asignación de un Gerente Público para que se desempeñe el cargo de Director de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia del Primer Proceso de Selección para la Incorporación de profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 078-2009-ANSC-PE la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha incorporado al Señor Juan Carlos Talace Cayo al Cuerpo de Gerentes Públicos, y ha dispuesto mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 080-2009-ANSC-PE que el mismo sea asignado al Gobierno Regional de Ica, al cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica;

Que, el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, es considerado de confianza, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 10° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el decreto Legislativo N° 1024, la condición de confianza del cargo suspenderá durante el período de asignación del Gerente Público;

Que, los Gerentes Públicos son asignados a las entidades solicitantes por períodos de tres años renovables, a pedido de éstas y de acuerdo a la Cláusula Novena del Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos y conforme a lo establecido en el artículo N° 10° del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante de los tres primeros meses contados a partir de la fecha de inicio de funciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por lo que resulta necesario designar al funcionario titular del mismo;



De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo Gerentes Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Señor **JUAN CARLOS TALACE CAYO**, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por el periodo de 3 años, teniendo en cuenta el sexto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OF. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **10 de Febrero del 2010**
Of. Circular N° **0259-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0095-2010** de fecha **10-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ